# PROVINCIA DE LOGRONO

#### ABVERTENCIA'.

Las leyes y las disposiciones generales del Cobierno son obligatorias para zada sapital de provincia desde que se abliquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demás puebles de la misma provincia.

(Ley de 3 de Neviembre de 183 .)

#### SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y libreria de D. AGUSTIN WEETON MEDA, Mercado 53 y Mataclou 5.

EN PROVINCIAS.

En les principales librerias.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs. -Por tres id., 34.—Por seis: 1,64.—Por un año, 120.

Faera,—Por un mes, 16 . . —Pin tres id, 44.—Por seis id., 84.— er un ano, 150.

#### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

### PARTE OFICIAL.

PEREIRFREIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Srema, Sra, Princesa de Astúrias, y las Sremas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña María Eulalia.

Administracion Provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE AMILLARAMIENTOS.

Presidencia.

tribuciones en circular de 3 del | cado las propuestas de tipos meactual ha tenido á bien disponer, dios evaluatorios y la cuenta de entre otras cosas, que acordado gastos y productos con entera por las Juntas provinciales de sujecion á los mencionados moamillaramientos no ser necesario delos números 7 y 8, teniendo ni aun conveniente la formacion | muy presentes al efecto las disde regiones para los efectos que posiciones contenidas en el capípreviene el reglamento de 10 de | tulo 4.º del citado reglamento, Diciembre de 1878, que las mis- | las reglas referentes al particular | mas Juntes provinciales en de- | de la circular de la misma Direc-

fecto de las regionales que no se han establecido, sean las encargadas de formar las cartillas de evaluacion arregladas al modelo núm. 9 del citado reglamento en vista de las propuestas de tipos medios y cuenta de gastos y productos que conforme á los modelos números 7 y 8 del mismo deberán rem'tir las respectivas juntas municipales.

En su virtud y teniendo en cuenta que por la circular de la Comision especial de Estadística de la riqueza territorial de esta provincia de 5 de Diciembre último, publicada en el «Boletin oficial» nùm. 148, se encargó á las Juntas municipales la formacion de los documentos referidos, he acordado que las que no hayan camplido lo dispuesto en dicha circular, procedan sin le-La Direccion general de Con- vantar mano á formar por tripli-

cion general de 16 de Diciembre de 1878 y las observaciones hechas en otra del mismo centro y fecha publicadas ambas en los «Boletines oficiales» nûmercs 12 al 21 y 177 y 178, remitiendo uno de dichos ejemplares á la Junta provincial de amillaramientos y los dos restantes á la Administracion econòmica, de conformidad á lo mandado en la regla 52 de la misma circular de 16 de Diciembre.

Me prometo que las Juntas municipales darán á estos trabajos la merecida preferencia, y que correspondiendo á las ideas del Gobierno de S. M. (q. D. g.) observarán la más completa imparcialidad al confeccionarlos, para que respondan á lo que demandan los más altos intereses y el bien general de los pueblos, y que en el término de 20 dias que se señalan, harán la remision de los citados documentos sin dar. lugar á recuerdos innecesarios y ulteriores medidas.

Logroño 21 de Mayo de 1880.

El Gobernador Presidente, José Bellido.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion extraordinaria de 5 de Junio de 1879.

(Continuacion.)

Diputado proclamado por el Distrito de Ezcaray, y oido además al intere sado, del cual ha escuchado la declaracion de que con antelacion al tiemp de su eleccion tiene presentada à lan autoridad competente la dimision del cargo de Alcalde que habia venido 7 desempeñando en la villa de San Vicente de la Sonsierra.

Esta manifestacion del interesado, produce efectos de consecuencia en el ánimo de la Comision, supuesto que la coloca en aptitud de informar en distinto sentido del que se vió antes de hoy obligada á hacerlo en elecciones del mismo distrito y hace desaparecer las consideraciones que arrancando de lo dispuesto por el artículo 19 de la ley provincial vigente en su numero 2.°, la pusieron entonces en la obligacion de proponer á la Diputacion que declarase, como lo hizo, no haber lugar á admitir como Diputado á Don Julian Hierro Ugarra.

Desaparecida esa dificultad de una manera legal y no registrando por otro lado protesta ninguna ser cansa que obste à la validez de la eleccion y aptitud del elegido, la Comision propone à la Diputacion se sirva de clarar valida referida eleccion, y por su virtud Diputado por dicho Distrito al expresado D. Malias Lopez Cano. = Sin embargo V. E. accrdara como siempre

Se continuará.

## COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DEL DISTRITO DE ARNEDO.

#### SECCION 1.a

### CABEZA, ALDEANUEVA DE EBRO.

Listas definitivas para las elecciones de Diputados á Córtes formadas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 59 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

(Continuacion.)

NOMBRES.	Concepto del dere- cho electoral.  Por Por Territorial. Industrial.		PUEBLO donde es contibuyente.	Domicilio del elector.			OBSEBACIONES.	
		Industrial.  Pts. Cs	donde es contibuyente.	Pueble.	Calle.	Núm.		
Outines a Martines José	(		Aldeanueva de Ebro.	Ald. de Ebro.	Barrio pozo.			
lutierrez y Martinez, José. Herreros y Perez, Benito.	45 99				10.			
Frábalos Salvador, Pedro.	52 92				D. Angel,			
Sutierrez Vergara, Juan.	61 74				Fueante. Meson.			
Hernandez Monte, Sisto.	52 34 146 34				Fuente.			
Jorente y Saenz, Juan Manuel.	146 34 247 44				Yerga.			
Moreno Ocon, Agustin. Martinez y Martinez, Anacleto.	31 29				id.			
lartinez Torres, Argel.	55 58				Horno.			
Martinez Escalada, Aquilino.	51 29				Diezcena.			
Martinez Torres, Basilio,	64 47 95 97	the second secon			Yerga.			
Miranda y Ruiz, Bernardino.	95 97				Morcillon.			
Miranda y Martinez, Enrique.	51 24				Inestriilas.			
Martinez y Martinez, Eugenio. Martinez Roldan, Eustagnio.	42 42	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR			Yerga.			
Marin y Arnedo, Francisco.	129 13				Grande.			
Marcilla Arnedo, Fructuoso.	228 27				Cortijo. Fuente.	1 1 1/2		
Moreno y Ocon, Gabino,	300 93	N - T. T. S.			Barrio verde.			
Moreno y Ocon, Gregorio. Moreno y Breton, Isidoro.	28 68				Pastores.	1		
Maiz y Perez, José Maria.	40 93				D. Angel.			
Merino San Juan, Jose Leandro.	1 00 00	AND THE RESERVE OF THE PARTY OF		`	Alferez.			
Miranda y Ruiz, Juan.	51 0				Plaza.			
Martinez Velazquez, Julian.	86 94 1065 1	COLUMN TO SERVICE SERV			Caba.		arti distribut later al	
Marin y Gutierrez, Justo,	27 5				Grande.			
Montiel Luis, Juan. Martinez Roldan, Lino	45 89	9			Diezcena.	10000		
Moreno Breton, Manuel Maria.	27 0				D. Angel.			
Marin Arnedo, Miguel.	94 0	CASH ROPEL TO SECURE DEFINITION			Jesus. Barrio Pozo.	i .		
Martinez Pascual Pedro.	57 5 79 8	The state of the s			Grande.			
Marin Arnede, Regelio. Miranda Martinez, Santiago.	78 5	THE A STREET AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE REST			Morcillon,			
Moreno y Garrido, Santiago.	83 »	n			Diezma.			
Martinez Escudero, Santiago.	52 9				lnestrillas. Meson.			
Mirauda y Matute, Valentin.	30 0 26 5	3 7			Diezma.			
Martinez Gelierrez Valentia,	26 5				- )) p			
Martinez Yhera, Gregorio. Onate Ocon, Francisco.	25 6				<b>)</b> >	A		
Ocon y Moreno, Josquin.		3			))))			
Ocon Escudero, Julian.	The state of the s	0			)) a			
O:loqui y Gonzalez, Manuel.	Control of the Contro	4			)))) )))			
Ocon y Arnedo, Nemesio.		5 5			330			
Ocon Breton, l'edro. Pastor y Moreno, Bartolomé.	and the second of the second o	7			)) D			
Pastor y Moreno, Maria Manuel.	70 9	8			))))) ~ ~	7-12		
Perez Ascerza, Raimundo.	52 5	0			))))			
Perez Breton, Ramon.	57 1	2			)) p			
Quemada Aguirre, Manuel.		) »  7			»» »»			
Rubio y Ruiz, Andrés. Roldan y Perez, Benito.		3i			x))			
Rubio y Ruiz, Benilo.		24			לנים			
Ruiz del Bayo, Bernardo.	156	74			a (4			
Ruiz Moreno, Cosme.	The second of th	03			))))			
Roldan Torres, Cruz.		17 17			)) )) a ((			
Rubio Fernaedez, Domíngo. Roldan Torres, Eugenio.		51			a ((			
Ramirez é Ibañez, Felipe.	55	49			Ancha.			
Ruiz Fernandez Engenio.	52	55			D))	M EVE		
Ruiz y Miranda, Florencio.		47			Zugarte.			
Ruiz Moreno, Eusebio.		19 22			Fuente.			
Ruiz y Gimenez, Francisco. Ramirez Breton, Higinio.	The state of the s	83			Yerga.	SELECTION AND		

Ruiz y Ruiz, Hipó'ito Ruiz y Guterrez, Jozquin.	120	58 54				Argelina.	
Ramirez Martinez, José Maria.	90	90				Barrio Pozo.	
Rniz Perez, José.	27	72				Zugarte. Barrio Pozo.	
Rniz Breton, Juan Cruz.	79	59				Jesus.	The second of th
Ruiz y Ruiz, Juan Fqancisco.	128	31				Barrio Pozo.	
Ruiz Ibañez, Joaquin.	25	62				Inestrillas.	
Ruiz Garcia Leocadio.	95	72	kura i	Add the bill to be a first	THE SECTION AND ADDRESS.	D. Angel.	
Rubio y Ruiz, Liberio.	155	40				Yerga.	
Roldan Arteaga, Lorenzo.	55	65				Plaza.	
Ramirez, José.	110	2.2				» ))	Provide the second of the second second
Ramirez y Moreno, Lucas.	59	48				Ancha.	
Rubio Escudero, Martin.	56 80	55				Diezmo.	
Ruiz Gutierrez, Matias.  Ruiz Garcia, Matias.		85 67				Inestrillas.	
Ruiz y Moreno, Pedro.	110	47		alia a marit 1915 disambi 14.		Cortijo,	ar about this could be about the
Ruiz Vicente, Toribio.	35	07				Sombillo.	
Ruiz Moreno, Venancio.	44	94		Strange and the contract of the second		Ancha.	
Torres Benito, Antonio.	65	e))			w. The second	Alferez. Ancha.	
Bergara Benito, Facundo.	37	59				Yerga.	
Vizcaino Brieba, Lucas.						10,84.	
A Series Hebender E. Jefren Die Series							

### Capacidades.

Alcoy y Polo, José. Arancon y Fernandez, Manuel. Alonso Perujo, Pedro. Aguirre Guguera, Antolin. Castillo Arribas, Andrés. Betes Borjas, Joaquin. Larrazabal Ocon, Juan. Perez Frias, Juan Ruiz Bucesta, Telesforo. Torres Escalada, José. Torres Llorente, Alejo.	Cura párroco.		Ald.* de Ebro.	Caba. Grande. Cortíjo. Grande. Zugarte. Grande. id. Flaza. Grande, id. id.	
--	---------------	--	----------------	--	--

## SECCION 2.a:

Sant as refer to a savera as placed and the factor of the same of

Previo de Si si Sicolonia

### ALFARO.

NOMBRES.	Concepto del dere- cho electoral.	Pusblo dende es con-	Don	nicilio del elector.	_ OBSERVACIONES.
	Por territ.   Por ind   Pesetas.   Pesetas	Longon Line S. H.	Pueblo.	Calle.	
Alcaya, Lorenzo. Angas, Pedro. Alonso, Casto. Almendariz, Domingo. Alvarez Eustasio. Arriete Meliton. Aznar, Pablo. Bello, Blas. Beaument, Toribio. Benito, Romualdo. Bermejo, Pedro. Blasco, Ignacio. Breton, Calisto. Breton, Salustino, Calvo, Aniceto Casa Soldevilla, Francisco.	217 68 78 38 77 32 43 68 44 17 77 83 103 68 44 17 77 83 103 68 44 53 95 106 44 53 22 31 88 391 89 1096 » 30 28 67 28 31 38	Alfaro.	Alfaro.	J. Aragen. Cinto. Catalanes. Pinillos. Palomares. Catalanes. Búrgo.  »» Mayor. J. Aragon. Coronella. Posada. Esperanza. id. Cuarto. Leon. Triena.	

### Ayuntamientos.

Arenzana de Arriba.

Debiendo procederse á la rectificaeion del amillaramiento que ha de servir da base para el repartimiento de
in a uebles del próximo año económico
de 1880 á 1881, los contribuyentes
que hayan sufrido alteración durante
el corriente año, presentarán en la seeretaría las relaciones en regla dentro
de un plazo que no esceda de 15 días.

Arenzana de Arriba 25 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Cárlos Anguiano. San Torcuato.

Debiendo procederse à la rectificacien del amiliaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de
inmuebles del próximo año económico
de 1880 à 1881, les contribuyentes que
han sufrido alguna alteracion en el
corriente año, presentarán en la Secretaria las relaciones en regia donde
conste con claridad al alta ó baja dentro de un plazo que no escederá de
quince dias.

San Torcualo 25 de Mayo de 1880!

—El Alcalde, Tomás Garcia y Garcia.

#### Villamediana.

D. Hilario Maza, Juez Municipal de esta villa de Villamediana.

Hagesaber; Que en virtud de providencia dictada por el Señor Ju z de primera instancia del Partido en dez y nue se del actual, el dia nueve del próximo mes de Juniose sacarán á publica subasta, en la casa de audiencia de es te Juzgado Municipal, diez y seis fanegas de trigo embargadas á D. Roman Lacorzana, en causa seguida al mismo, y cuyo acto tendrá lugar hajo mi presidencia y á la hora de las once de la mañana de dicho dia.

Lo que se anuncia para conccimiento de las personas que deseen enterarse de su calida l y precio, previniendo que no se admitirá proposicion que no cubra el tipo de la tasacion

Villamediana veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta.—El Juez Municipal, Hilario Maza.—Por su mandado, Geronimo Martinez.

Anunciosoficiales.

INSTRUCCION.

Guia de Apremios

para la cobranza de contribuciones y

Acaba de publicarse y ponerse à la venta una nueva edicion de esta interesante ebrs, ampliada notablemente con tedas la disposiciones legales publicadas hasta el dia, y extensas explicaciones y formularios para el procedimiente relativo à toda clase de débitos, ya pertenezcan à las centribuciones à cargo del Banco de España, de los Ayuntamientos, Admicistraciones económicas, Diputaciones provinciaces, Propios, Pósitos M. &. &. Consta de 516 páginas en 4.º español, y se sirven los ejemplares que se pidan, remitiendo su importe al autor, en Guamitiendo su importe al autor, en Guamitiente de la contra de la

rentas publicas, por D. Antero

Concha, Director del estableci-

miente editorial LA AURO-

RA, Guadalajara.

Precie: 5 pesetas en Rústica y 6 en

Helandesa.

Se remiten Catálogos de la de amillaramientos y demás publicadas por diche Establecimiente La Aurora.

dalajara, aumentando un real más si se

envian sellos de corree.

Representante en Lagroño, D. Juan de Mata Anguiano, calle del Mercado, número 24, piso 3.°.

### JUZGADOS MUNICIPALES.

LOGRONO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 5.º decena de Mayo de 1880.

		·	NACID(	03 11	105.	Allenan Market		Ċ	le se				antes	L DE	
	LEGITIMOS NO LEGITIMOS								EGITIM	os.	NO LEGITIMO			Tot	
Dias.	Varenes	Hembras	Total	Тагопев	Hembras	Total	Total de rivos .	Varones	Hembras	Total	Varones	Hombras	Total	Total de muerto	AMBAS CLASES
28 29 30 31	3 5 1	1 1 »	4 4 1	)) )) )) ))	» 1 1	» 1 1	4 4 2 1	) ) )	)) )) )) ))	)) )) ((	)) P ))	3) } }	م (( و ((	) )) ))	4 2 1
	7	- 9	9	,	2	2	11	1)	))	ъ	7)	**	a		11

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 5° decena del mes de Mayo de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de failecidos.

		53.8	75005	<u> </u>		روارد	20	-			
	respect of the profits	VARO	NES.			HEMBRAS.					
Dias.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	Total general.		
21 27 28 30 .31	э 1 2 •	)) )) )) ))	» » 1	) 1 2 1	1 1 2 2	» • •	» » »	1 1 2	1 2 3 1 2		
				5					<del></del>		

Lograno 21 de Junio de 1880.-El Juez municipal, Simeon Yerro.

#### FACTORIA DE SUSISTENCIAS DE EZCARAY.

Nota de las compras verificadas durante la presente decena.

					uni (	la lad. =
Bias.	Vecindad.	NOMBRES.	Artículos.	Quintal- métrico.	Pts.	روبا —
6	Logroño.	D. Victor Barrios.	Harina 1.* id. 2.* id. 5.*	30 60 30	47 46 42	50 10
6	2)	» Federico Guerrero. El mismo,	Cebada Paja.	25	7	25 n•

Ezcaray 10 de Mayo de 1880.—El Contratista, Juan C. Heras.—V. B. El Comisario de guerra Inspector, Luis Altolaguirre.